



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 29/2023/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº MP-14/2023 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS SOLICITADA POR EL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍA..

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 16 de marzo de 2023 desde el Servicio Administrativo de Tecnología se remite solicitud de Modificación Presupuestaria en la Modalidad de Transferencia de Créditos por importe de 87.422,68 €. Dicha petición es sustituida, al advertir error en la anterior por una nueva solicitud, de fecha 17 de marzo de los corrientes, en la que, por un lado, se pide una Modificación Presupuestaria en la Modalidad de Transferencia de Créditos por importe de 68.870,37 € y por otro lado se realiza una petición de financiación por la cantidad de 18.552,31 €, por lo que se procede a elaborar informe propuesta en base a esta última petición.

En el citado escrito se manifiesta, entre otros extremos, lo siguiente:

“Para poder continuar con la tramitación del expediente de contratación del “Suministro de equipos de red y de licencias de software para la infraestructura de comunicaciones del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” (expte. 144/2022/TEC). , y debido a que el capítulo VI del vigente presupuesto se encuentra en estos momentos afectado por la concertación de operación de préstamo y por lo tanto, sujeto a no disponibilidad, resulta necesario aumentar el crédito en el capítulo VI del Servicio Técnico de Administración Electrónica y Tecnología, asociado al Proyecto 2022/2/NEXTG/7.

Por el presente se solicita MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS conforme al siguiente detalle:

BAJA DE CRÉDITOS EN LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

R1120 92610 22799.-Oros trabajos realizados por otras empresas.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205706466027325 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



DISMINUCIÓN:.....68.870,37 €

DOCUMENTPO CONTABLE RC (101) 920230001421

ALTA DE CRÉDITOS EN LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

R1120 92610 62600 (Proyecto 2022/2/NEXTG/7).- Proceso de Datos/equipos para procesos de información:

AUMENTO: 68.870,37 €

2º) Según lo estipulado en las B.E. para este ejercicio, las aplicaciones del capítulo VI creadas dentro del Proyecto 2022/2/NEXTG/7 (R1120 92610 64100 y R1120 92610 62600) no están vinculadas a nivel de bolsa entre sí, y no existiendo crédito suficiente en el presupuesto de este Servicio para completar el importe necesario para la contratación citada en el punto primero de este informe (expte. 144/2022/TEC), por el presente **se solicita financiación por importe de 18.552,31€ con alta en la aplicación R1120 92610 62600 (Proyecto 2022/2/NEXTG/7).- Equipos para procesos de información."**

II.- A la vista del detalle de las aplicaciones del proyecto de referencia citadas en el segundo apartado de la petición: R1120.92610.64100 y R1120.92610.62600 respecto de las cuales se señala que no forman bolsa dentro del proyecto, se nos ha trasladado, desde el Servicio, que existe un error de transcripción en la aplicación R1120.92610.64100 dado que la aplicación a la que se refieren es la que lleva la terminación IR, esto es, R1120.926IR.64100

El escrito de solicitud se encuentra suscrito por la Jefatura del Servicio Administrativo de Tecnología, el Dr. General de Tecnología y el Concejal delegado en materia de Tecnología, justifica la necesidad de la modificación para poder atender gastos determinados y específicos en su totalidad, precisos para poder continuar con la tramitación del expediente de contratación del "Suministro de equipos de red y de licencias de software para la infraestructura de comunicaciones del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia".

III.- Ante la petición de financiación, analizada la previsión de gasto derivada de ejecución de las actuaciones planificadas del Servicio de Gestión Presupuestaria, mediante escrito suscrito por la Jefatura del Servicio, el Director General de Gestión Presupuestaria y el Concejal delegado de Hacienda de fecha 17 de marzo de los corrientes donde se concluye que analizadas las consignaciones de crédito presupuestario del Servicio correspondiente al ejercicio 2023 no está previsto para este ejercicio que se ejecuten en su totalidad los créditos consignados en la aplicación presupuestaria J4122.93102.22706 "Estudios y Trabajos Técnicos" dotada inicialmente con créditos por importe de 47.406,93€, por lo que se puede prescindir de parte de dicha dotación sin causar perjuicio al normal funcionamiento del Servicio,



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205706466027325 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



incorporándose al presente expediente documento contable RC Tipo 101 con número de operación previa 920220006818 por importe de 18.552,31€, de manera que se atienda así la petición de financiación del Servicio Administrativo de Tecnología.

IV.- De acuerdo a lo anterior se propone la tramitación de la presente modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, **9**, conforme al detalle siguiente:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
R1120.92610.22799	68.870,37
J4122.93102.22706	18.552,31
TOTAL	87.422,68

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
R1120. 92610. 62600 (Proyecto 2022/2/NEXTG/7)	87.422,68
TOTAL	87.422,68

En consecuencia, atendiendo a la clasificación del gasto por programas, los programas que resultan afectados por la presente modificación, son los que se detallan a continuación:

PROGRAMA	IMPORTE
92610 "PROCESO DE DATOS"	68.870,37
93102 "GESTIÓN PRESUPUESTARIAS"	18.552,31
TOTAL AREA 9 "ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL"	87.422,68

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local determina en su artículo 112 que "1. Las entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205706466027325 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico (...)”.

El Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio económico 2023 fue aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 13 de enero de 2023, entrando en vigor con fecha 18 de enero de los corrientes con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 8 correspondiente a ese mismo día.

II.- El artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -RD 500/90 en adelante-, así como la Base 8 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, enumeran las modalidades de modificaciones de crédito que podrán realizarse en los estados de gastos de los presupuestos locales, entre las que figuran las **transferencias de crédito**.

Las transferencias de crédito se regulan específicamente en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL en lo sucesivo- y los artículos 40 a 42 del mencionado RD 500/90.

Según señala el artículo 40 del RD 500/90, **“transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica”**.

La adaptación de las referidas disposiciones a las circunstancias y organización de esta Corporación en materia de modificaciones de crédito se realiza a través de las Bases 8 a 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, recogiendo esta última las especialidades de las transferencias de crédito.

III.- La Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, relativa a las normas de tramitación de las modificaciones de crédito, dispone:

“Las solicitudes de modificación de crédito y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificativa remitida al Servicio de Gestión Presupuestaria, suscrita por la Jefatura del Servicio, el/la Directivo/a, en su caso, y la Concejalía competente por razón de la materia, donde se hará constar detalladamente, la siguiente información:

- a) Las causas que originan la necesidad*
- b) Los motivos que justifican la imposibilidad de su demora al ejercicio siguiente, para los supuestos de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*
- c) La descripción de los gastos a atender, que habrán de ser detallados, específicos y determinados.*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205706466027325 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- d) *En el caso de que se solicite la tramitación de una modificación presupuestaria, si fuera posible, la concreción de la modalidad a realizar de entre las enumeradas en la base anterior.*
- e) *La cuantía de la modificación presupuestaria y/o la necesidad de financiación.*
- f) *Las aplicaciones presupuestarias de alta y, en su caso, aplicaciones presupuestarias de baja, conceptos de ingreso a los que se imputa y códigos de subvención asociados. En caso de que se remita propuesta de baja de aplicaciones presupuestarias, deberá tenerse en cuenta lo previsto en el apartado siguiente. (...)*

Continúa señalando la Base 9:

“A la referida petición se acompañará, en su caso:

- Certificado de existencia de crédito (documento contable RC tipo 101), en el supuesto de que se proponga la baja de aplicaciones presupuestarias.*
- Documentos de compromiso de ingreso (CI) o de ingreso (I).*
- Aquella documentación específica que, según lo previsto en las presentes bases, resulte preceptiva para la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria.*
- Otra documentación complementaria que dé soporte a la petición remitida.”*

A este respecto se incorporan al presente expediente documentos contables RC Tipo 101 que ascienden a un total de 87.722,68€ con números de operación previa 920230001421 por importe de 68.870,37€ y 920230001495 por la cantidad de 18.552,31€. En relación a este último RC se acompaña del escrito de puesta a disposición de los créditos de fecha 17 de marzo de los corrientes con la conformidad por la Concejalía Delegada de Hacienda.

Asimismo el apartado 3 de la referida Base 9 dispone *“A la vista de la solicitud y documentación remitida, se formará el expediente de modificación presupuestaria por el Servicio de Gestión Presupuestaria, previa orden de incoación de la Concejalía de Hacienda.”* Consta en el expediente orden de incoación de fecha 16 de marzo de 2023.

Además en el citado apartado 3 de la Base 9 se establece que *“En todos los expedientes de modificación presupuestaria se incorporará el borrador de la modificación en cuestión emitido por la Sección de Contabilidad, para su remisión a la Intervención General Municipal a efectos de la emisión de informe.”* A este respecto, con fecha 17 de marzo de los corrientes se recibe borrador de la modificación presupuestaria emitido por la Sección de Contabilidad, habiéndose incorporado al presente expediente.

IV.- Por su parte, la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente recoge en su apartado primero:

“Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación presupuestaria cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205706466027325 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.

(...)

La Concejalía que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento”.

A estos efectos, el área de gasto viene determinada por el primer dígito de la clasificación por programas de la aplicación presupuestaria. En la presente modificación, tanto las aplicaciones presupuestarias de alta como las de baja, corresponden al área de gasto 9.

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, se fijan en la letra b) del apartado primero de la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto de 2023, ni tampoco se incurre en las limitaciones recogidas en la letra c) de la misma base y apartado en consonancia con el artículo 180 del TRLRHL.

V.- Por lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación no afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a operaciones no financieras.

VI.- El artículo 169.7 de la TRLRHL determina que *“La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio”.*

De igual modo, en virtud de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, en relación con el mismo artículo de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, entre la información a divulgar respecto de la gestión económico-financiera de los Ayuntamientos se encuentra aquella relativa a las modificaciones de crédito, que se hará pública preferentemente por medios electrónicos a través de las respectivas sedes electrónicas o páginas web.

VII.- Dispone la Base 9 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio vigente que todos los expedientes de modificación de créditos deberán informarse previamente por la Intervención General Municipal, en consonancia con el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

VIII.- Corresponde al Concejal responsable en materia de Hacienda la aprobación del presente acto, considerando lo dispuesto en las Bases 8.2 d) y 10.1 a) de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, procede elevar propuesta al órgano competente a los efectos que resuelva:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205706466027325 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar el EXPEDIENTE 29/2023/GP de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP-14/2023 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (87.422,68€), A SOLICITUD DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍA, conforme al siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
R1120.92610.22799	68.870,37
J4122.93102.22706	18.552,31
TOTAL	87.422,68

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
R1120. 92610. 62600 (Proyecto 2022/2/NEXTG/7)	87.422,68
TOTAL	87.422,68

SEGUNDO.- Comunicar el acto que se adopte a Servicio Administrativo de Tecnología y al Servicio de Gestión Presupuestaria a efectos de su conocimiento, así como a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera, a efectos contables.

TERCERO.- Publicar el presente acto en la página web de esta Corporación.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205706466027325 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>